

 <p>Güicán de la Sierra - Boyacá</p>	<p align="center">ADICIONAL EN VALOR DE CONTRATO</p>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-08	 <p>Construyendo Juntos Progreso y Bienestar</p>
		VERSION:	01	
		FECHA EMISION:	2017-08-01	

CONTRATO ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO No. MG-CD 028 - 2018, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SISTEMATIZACIÓN Y CARGUE DE INFORMACIÓN AL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, Y LA ELABORACIÓN Y REPORTE DE INFORMES EN MATERIA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ"

Entre los suscritos JOHN JAIVER BLANCO LÓPEZ, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de Güicán de la Sierra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.134.363 expedida en Güicán, en calidad de Alcalde Municipal de Güicán de la Sierra, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Güicán de la Sierra, según Acta de Posesión No. 033 de fecha 29 de diciembre de 2015, expedida por la Notaría Única del Circulo de El Cocuy, Boyacá en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado parcialmente por la Ley 1551 de 2012, debidamente facultado para la suscripción de contratos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 18 parágrafo 4 de la Ley 1515 de 2012, y quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA y, por otra EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA, identificado con C.C. N°. 7.185.799 expedida en Tunja, hemos acordado celebrar el presente adicional en tiempo al contrato de prestación de servicios profesionales No. MG-CD 028-2018 que se registrá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones:

- 1.- Que con fecha 25 de Enero de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. MG-CD 028-2018, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SISTEMATIZACIÓN Y CARGUE DE INFORMACIÓN AL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, Y LA ELABORACIÓN Y REPORTE DE INFORMES EN MATERIA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ", por valor de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 21.800.000) M/cte
- 2.- Que como termino de duración del vínculo contractual se señaló el plazo de OCHO (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 3.- Que de acuerdo con las necesidades detectadas con ocasión de la ejecución del contrato se evidenció que es necesario adicionar el tiempo de ejecución al contrato.
- 4.- Que con el objetivo de alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, la administración se encuentre facultada para buscar soluciones que le permitan adelantar los proyectos y gestiones administrativas que son de gran importancia y necesarios para la Entidad.
- 5.- Que el supervisor del contrato presento los sustentos técnicos, jurídicos y financieros en donde argumenta la necesidad de adicionar el plazo de este contrato.
- 6.- Que jurídicamente es procedente adicionar el plazo del contrato toda vez que se encuentra vigente la ejecución. Conforme lo anterior las partes.

 <p>Alcaldía Municipal de Guicán de la Sierra - Boyacá</p>	<p>ADICIONAL EN VALOR DE CONTRATO</p>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-08	<p>2016 2019</p>  <p>Construyendo Juntos Progreso y Bienestar</p>
		VERSION:	01	
		FECHA EMISION:	2017-08-01	

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA.- Adicionar al Contrato de prestación de servicios profesionales No. MG-CD 028-2018 en un tiempo de DOS (02) MESES al plazo establecido. PARÁGRAFO: Posterior al presente adicional, el tiempo total del contrato es de DIEZ (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato Prestación de Servicios profesionales No. No. MG-CD 028-2018 continúan vigentes sin modificación ni aclaración alguna.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Adicional, se entiende perfeccionado una vez sea suscrita por las partes contratantes.

Para constancia se firma en GÜICÁN DE LA SIERRA a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2018.


 ING. JOHN JAIVER BLANCO LÓPEZ
 RL. Municipio de Güicán de la Sierra


 EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA
 contratista